echo el dho D. esteban maz horens le deciben y ang
recibido por tal regidor de esta ciud en lugar de el
dho. D. gines ferz. balera y le le acud con todos
los. ffrs y salarios del pertenecientes y goze de todos los
mas ffs. Racon. de el dho oficio. debe gozar y angozado
los demas suiantes. y loan llebado y gozado y en señal
de posesion sesento. del lado de la justicia suesibe
del. S. guimuridano caballero y en esta forma se le dio la
posesion de tal regidor al dho D. esteban maz y el suso
dho lo pidio por testimonio y yo el esn. lo doi fee
Fdo

Diego de Lerma
de Mecoff

Alfo de Berg
Pilba forado

Ramon Molina
de Ginez

A Mamino ayuntamiento de los Cavs Nunez
en veinte dias de junio de mill y quinientos
y cuarenta y un años se juntaron a conzejo los de los
Justicia y regimiento de esta villa y estando conbocados
a conzejo al sonbrio de jurados y vecinos de esta
ciud conbocados y abiertos fue dicho por el dho
Nunez dixo que por quanto el dho Don Sebastian
Juez de esta villa por suma de los dos Don Antonio Ley de
Mecagonia de Alor Don Fran.co de Alburquerque Lopez
Vara Don Gonzalo Romo y Don Alonso de Vega
Rebaforado regidores de esta villa.

Que por quanto el dho Don Sebastian como allegado a esta
ciud y se ha echo muy grado de quatro de los dichos consejos para que